



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

TRASLADO EN LISTA EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE LA LIQUIDACION ADICIONAL DE CREDITO A DISPOSICION DE LA PARTE CONTRARIA (Artículos 110 y 446 CGP)

Se Publica el presente traslado de manera virtual en el portal Web de la Rama Judicial asignado a este Juzgado, así como en el Sistema Justicia XXI Web (TYBA), de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020. Se mantendrá en la secretaria del juzgado por el término de Un (1) día la Liquidación Adicional del Crédito presentada por la parte demandante a través de su apoderado judicial la cual se fija a las 8:00. a.m del día 2 e Agosto de 2021, para dar cumplimiento al inciso 2° del artículo 110 del CGP.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACION: 7000131030042020190002700

DEMANDANTE: JORGE ALVAREZ DIAZ

APODERADO DEMANDANTE: MANUEL PEREZ DIAZ

DEMANDADO: JOSE CARLOS MIZGER PACHECO Y OTROS

Para efectos del inciso 2° del artículo 446 del CGP., la liquidación presentada, queda en secretaria a disposición de la parte demandada por el termino de tres (3) días.

DIAS DE TRASLADO: 3, 4 y 5 de agosto de 2021

La publicación permanecerá en línea para consulta permanente por cualquier interesado.

LESBIA ELENA PALLARES RODRIGUEZ
SECRETARIA